

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Divorcio No. 2022-00040-00

**Auto Interlocutorio**

En atención a que para el día 26 de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana, se encontraba programada la celebración de la audiencia pública dentro de este asunto, la misma no podrá llevarse a cabo en virtud a que por error involuntario se fijó la misma en Semana Santa.

En consecuencia, se señala el día nueve (09) de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el Artículo 372 y 373 del C.G.P, de la forma dispuesta en el auto del 26 de octubre de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 25 Hoy 21 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria

DI